

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL REGISTRO GENERAL	
24 FEB. 2014	
ENTRADA	HORA
Nº 6181	08:17:44

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE SOCIOLOGÍA.

En Granada, a 22 de Enero de 2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA que cursan la asignatura PRACTICAS EXTERNAS en el **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**, en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

SEGUNDA.- El alumnado en prácticas podrá colaborar en la realización de algunas de las siguientes tareas técnicas:

- Recopilación y sistematización de información.
- Acompañamiento a comisiones informativas y sesiones del Pleno del Ayuntamiento.
- Colaboración con el Gabinete de Comunicación.
- Rastreo y captación de convocatorias y ayudas.
- Colaboración en la detección, seguimiento y análisis de problemas sociales del municipio.
- Diseño de herramientas técnicas (cuestionarios, escalas...) para conocer la situación de la ciudadanía respecto a temas concretos: hábitos cotidianos, demandas, usos del tiempo...
- Acompañamiento de los profesionales de las Corporaciones Locales en las tareas de diseño, gestión, planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, con el fin de que el alumnado conozca el funcionamiento cotidiano de la institución.
- Colaboración con la Unidad de Estadística: padrón, censo electoral...
- Apoyo en políticas demográficas y medioambientales, urbanismo, planificación territorial, desarrollo local, políticas culturales, de educación y de ocio, políticas preventivas, políticas y planes de igualdad y servicios a las familias, políticas de atención a los mayores y a las personas con diversidad funcional y/o en situación de dependencia, evaluación del impacto social de las políticas implementadas.
- En periodo electoral, el alumnado podrá colaborar en la planificación de la Jornada Electoral.
- Apoyo en la gestión de recursos humanos.



TERCERA.- Al inicio de cada curso académico el profesional de la plantilla de la ENTIDAD COLABORADORA determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los estudiantes estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

CUARTA.- La adscripción de estudiantes corresponderá a la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

QUINTA.- La entidad colaboradora está exenta del pago de los gastos que pudieran derivarse del desplazamiento de los estudiantes en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- El período de desarrollo de las prácticas de GRADO será DE 150 HORAS en horario a concretar entre el interesado y los tutores de empresa y académico, teniendo en cuenta la actividad de la empresa y las necesidades/oportunidades formativas del alumnado.

SEPTIMA.- El horario para los estudiantes será de aproximadamente de 25 horas a la semana, adaptándose a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno de la entidad colaboradora.

OCTAVA.- En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el estudiante.

NOVENA.- El programa de Prácticas de cada estudiante se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del tutor académico, tutor de la entidad colaboradora y el estudiante, quedando recogido en el "Acuerdo de prácticas"

DÉCIMA.- El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.

UNDÉCIMA.- La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DUODÉCIMA.- Atendiendo al secreto profesional, el estudiante considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales

DECIMOTERCERA.- Los documentos oficiales en cuya redacción intervenga el estudiante (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

DECIMOCUARTA.- La FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA se responsabiliza de la elaboración de un Plan Formativo ajustado a las características del centro de prácticas, en el que se incluirán las recomendaciones y sugerencias de los/as profesionales colaboradores en la formación del estudiante y sean susceptibles de llevarse a cabo.

DECIMOQUINTA.- La Universidad de Granada a través de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA, se compromete, a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA.
LA ALCALDESA DE MOTRIL.



Fdo.: Luisa María García Chamorro.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO.
LA VICEDECANA DE PRÁCTICAS DE LA
FACULTAD DE CC. PP Y SOCIOLOGÍA.



Fdo.: Carmuca Gómez Bueno.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.



Fdo.: Rosa María García Pérez.



[Faint, illegible handwritten signature or scribble]

[Faint, illegible handwritten scribble]

[Faint, illegible circular stamp or seal]

[Faint, illegible circular stamp or seal]